


**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales del**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Presente.**

Por medio del presente, y con la finalidad de dar seguimiento a las actividades relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Durango, me permito comentar que el Comité Técnico Asesor del PREP, la Comisión Temporal del PREP, el Ente Auditor y la Instancia Interna responsable de la implementación y operación del PREP, se encuentran dando seguimiento a las diversas actividades del Programa, entre ellas las pruebas funcionales.

Por lo anterior, y atendiendo a un cuestionamiento que surgió entre los integrantes de la Comisión Temporal del PREP al llevar a cabo la prueba de funcionalidad respecto al Reglamento de Elecciones en su Anexo 13, Título III, Capítulo II, numeral 31, fracción III que a la letra dice: "La cantidad de votos asentada en el Acta PREP, para un partido, para una candidatura común (en el supuesto de que la legislación local lo contemple), para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como "ilegible" y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas", derivado de esto se plantea la siguiente consulta: **¿Los datos visibles se capturan y se cuentan?, Es decir, ¿los votos de los partidos que si son legibles se van sumando al total?**

Agradeciendo la atención prestada al presente, reciba un saludo cordial.

Atentamente



**Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala**  
**Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión**  
**Temporal del PREP**



**Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez**  
**Consejera Electoral e integrante de la Comisión**  
**Temporal del PREP**



**Mtro. José Omar Ortega Soria**  
**Consejero Electoral e integrante de la Comisión**  
**del PREP**

C.c.p M.D. Roberto Herrera Hernández. Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.  
M.D. Karen Flores Maciel. Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente  
Archivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 2199 / 2021

Ciudad de México, 23 de abril de 2021

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al oficio IEPC/CTPREP/MCGCZ/044/21 remitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/DGO/2021/8, mediante el cual el IEPC realizó el siguiente planteamiento:

*“ (...) Por lo anterior, y atendiendo a un cuestionamiento que surgió entre los integrantes de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) al llevar a cabo la prueba de funcionalidad respecto al Reglamento de Elecciones (RE) en su Anexo 13, Título III, Capítulo II, numeral 31, fracción III que a la letra dice: "La cantidad de votos asentada en el Acta PREP, para un partido, para una candidatura común (en el supuesto de que la legislación local lo contemple), para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como "ilegible" y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas", derivado de esto se plantea la siguiente consulta: **¿Los datos visibles se capturan y se cuentan?, Es decir, ¿los votos de los partidos que si son legibles se van sumando al total?**”*

Al respecto me permito informar lo siguiente:

En el artículo 305, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establecen los principios que rigen al PREP, entre ellos, el de máxima publicidad; asimismo, tal como se ha referido, de conformidad con lo establecido en el numeral 31, fracción III del Anexo 13 del RE, cuando en las Actas PREP se presenta el supuesto de inconsistencia *"ilegible"*, cada ocurrencia en el Acta PREP se capturará como "ilegible" y el dato se contabilizará como cero; asimismo, en caso que el Acta contenga, al menos, una cantidad legible, ya sea en letra o en número, ésta deberá capturarse y dicha Acta deberá contabilizarse. Tomando en cuenta lo anterior y en observancia del principio de máxima publicidad, es necesario que los datos legibles de un Acta sean capturados, contabilizados y publicados, tanto en el sitio de publicación como en la base de datos del PREP.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Secretaría Ejecutiva

### Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 2199 / 2021

Con base en ello, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEPC.

Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre los actores involucrados, se solicita al IEPC que el contenido del presente se haga de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Temporal del PREP y del Comité Técnico Asesor del PREP.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano**  
**Coordinador General**

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	<b>Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona</b> Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento</i>	<b>Lic. David Baltazar Flores</b> Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

**C.c.e.p.** **Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.** - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. - Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. Jaime Rivera Velázquez.** - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. - Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente. [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. María Elena Cornejo Esparza.** - Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Estado de Durango. - Presente. [oficialia.il.dgo@ine.mx](mailto:oficialia.il.dgo@ine.mx)

Ref. CONSULTA/DGO/2021/8

evto

